



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 189 /

LA SERENA, 20 MAR. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado de estado de inscripción en ChileProveedores del proveedor Súper 10 S.A.; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0361, de fecha 16 de marzo de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0000314/20, de fecha 20 de marzo de 2020, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones; la solicitud de imputación presupuestaria CM-010/2020, de fecha 10 de marzo de 2020; la cotización N° 5135-4-CT20, del proveedor Súper 10 S.A., por la cantidad de \$24.960.000, exento de IVA, de fecha 05 de marzo de 2020; el Plan Anual de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 141, de fecha 29 de enero de 2020; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 08 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019:

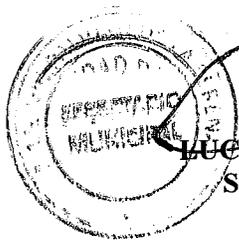
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación mediante convenio marco del proveedor Súper 10 S.A., rol único tributario N° 76.012.833-3, con domicilio en Avda. Cerro El Plomo N° 5680, Piso 7, Las Condes, Santiago, para lo siguiente:

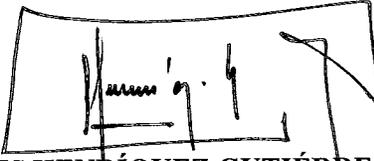
ID	Producto	Precio unitario	Cantidad	Total
1628091	1.000 Tarjetas supermercado (gift card) para entrega a vecinos de la comuna en situación de vulnerabilidad.	\$ 24.960.000	1	\$ 24.960.000
Total convenio				\$ 24.960.000
Exento IVA (19%)				\$
Total				\$ 24.960.000

2. **DESÍGNESE** como Unidad Responsable a la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiéndole al jefe o encargado con responsabilidad administrativa velar porque los servicios sean prestados en la forma contratada, otorgando visto bueno a la factura que se presente.
3. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de la recepción conforme de los servicios contratados.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que la presente contratación se rige por lo dispuesto en las bases de la licitación convocada y adjudicada por la Dirección de ChileCompra.
6. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.007, área de gestión 4-11-11.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Departamento de Adquisiciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/LHG/VBV